



Auto de Sustanciación 0018
Radicación No. 632724089001-2022-00003

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL FILANDIA QUINDÍO

Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Vencido como se encuentra el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** estipulado en el Artículo 108 del Código General del Proceso y contado después de la Publicación de los Datos requeridos en el Registro Nacional para el Emplazamiento de los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del causante **FABIO DE JESÚS BENITÉZ VARELA**, y de las **PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, dentro de este proceso **VERBAL ESPECIAL (TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL DE UN BIEN INMUEBLE)**, consagrado en la Ley 1561 de Julio 11 de 2012, promovido por la ciudadana **MARÍA INÉS HERRERA CARVAJAL**, en contra de Los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **FABIO DE JESÚS BENITÉZ VARELA**, radicado bajo la partida número **632724089001-2022-00003-00**, el Juzgado dispone la designación del **CURADOR AD-LITEM** que ha de representarlos.

Atendiendo los parámetros consagrados en el Numeral 7º del Artículo 48 del Código General del Proceso, se designa como Defensor de Oficio al Doctor **GABRIEL ALFONSO AGUIRRE SUÁREZ**, Abogado en Ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía número **19.387.639** expedida en Bogotá D.C. y portador de la Tarjeta Profesional Número **108.386** otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, quien presenta las siguientes direcciones:

Física: Calle 7ª Número 5-22 de Filandia Quindío.

Telefónica: Celulares 3176428619 - 3127086586.

Electrónica: asgabo@gmail.com.

Entéresele de esta determinación en la forma prevista por el Inciso 1º del Artículo 49 del Código General del Proceso y adviértasele que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como Defensor de Oficio, debiendo concurrir de manera inmediata a asumir el cargo, el cual será de manera gratuita so pena de las sanciones a que hubiere lugar, para lo cual se



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

compulsarán copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Consejo Seccional de la Judicatura del Quindío.

NOTIFÍQUESE.

GERMÁN CAMPIÑO BERMÚDEZ
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
FILANDIA QUINDÍO**

CERTIFICO

En la fecha se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 006 el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-filandia/89>

Filandia Quindío, febrero 8 de 2023 a las 07:00 a.m.

GLORIA MARCELA URIBE ÁLVAREZ
Secretaria